



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-19264856-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de escalafón de oficio - SANDOVAL, Roberto Francisco

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-19264856-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Sargento del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Roberto Francisco SANDOVAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el entonces Jefe de la Unidad Sanitaria N° 43 de la localidad de la Matanza, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Sargento del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense, Roberto Francisco SANDOVAL;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copias del título de “Enfermero Profesional” y del certificado analítico obtenido por el causante en fecha 24 de noviembre del 2017, expedido por la “Universidad Maimónides - Facultad de Ciencias de la Salud” de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Profesionales emitido por el Departamento Ejercicio de las Profesiones del Ministerio de Salud;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense autoriza, en fecha 11 de enero de 2021, la asignación de tareas acordes al título que ostenta el causante e informa que se encuentra disponible la vacante respectiva para acceder al cambio de escalafón solicitado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y

la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que puede el Ministro dictar el acto administrativo que ordene el cambio de escalafón propiciado, respetando la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio del Sargento del Escalafón Cuerpo General, Roberto Francisco SANDOVAL a la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Pasar a revistar en el grado de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Sargento del Escalafón Cuerpo General, Roberto Francisco SANDOVAL, Legajo N° 617.849 (D.N.I. N° 24.819.441 – CLASE 1975), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el agente cuyo cambio de escalafón se dispone por el artículo 1°, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

